

19 de diciembre de 2025

Elecciones a las Cortes de Aragón de 8 de febrero de 2026

Principales resultados

- En las Elecciones a las Cortes de Aragón podrán votar 1.036.321 electores.
- Los electores residentes en el extranjero podrán votar sin necesidad de solicitud previa.
- El censo electoral se podrá consultar del 22 al 29 de diciembre.

Más información

- Elecciones a las Cortes de Aragón de 8 de febrero de 2026
- Lista de tablas

El próximo 8 de febrero de 2026 podrán votar 1.036.321 electores en las elecciones a las Cortes de Aragón. De ellos, 991.893 residen en Aragón y 44.428 en el extranjero.

De los electores residentes en Aragón, 32.891 podrán participar por primera vez en unas elecciones a las Cortes de Aragón, por haber cumplido 18 años desde la anterior votación, celebrada el 28 de mayo de 2023.

Electores en las elecciones a las Cortes de Aragón, por circunscripciones

	Residentes en Aragón	Residentes en el extranjero	Total
TOTAL	991.893	44.428	1.036.321
Huesca	165.992	9.192	175.184
Teruel	100.430	5.630	106.060
Zaragoza	725.471	29.606	755.077

Voto de los electores residentes en el extranjero

Los electores residentes en el extranjero podrán votar en las elecciones a las Cortes de Aragón sin necesidad de solicitud previa.

La Oficina del Censo Electoral (OCE) enviará a todos los electores la documentación necesaria para el voto en dos envíos independientes, documentación que podrá también obtenerse directamente en los centros de votación que establezca el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del 31 de enero al 5 de febrero –que son los días habilitados para el depósito del voto en urna–.

Electores en las elecciones a las Cortes de Aragón residentes en el extranjero por países (con más de 1.000 electores)

País de residencia	Electores
TOTAL	33.656
Francia	9.234
Argentina	6.605
EE.UU	3.422
Reino Unido	3.414
Alemania	2.891
Brasil	1.969
México	1.912
Chile	1.622
Suiza	1.388
Venezuela	1.199

Consulta del censo electoral y reclamaciones

En la [Sede Electrónica del INE](#) está disponible un servicio de consulta a los datos de inscripción en el censo electoral previa acreditación de la identidad del elector con el sistema Cl@ve (DNI electrónico entre otros). Y, en el caso de los electores residentes en España muestra, además, la mesa y dirección del local electoral.

Los electores, tanto residentes en España como en el extranjero, podrán presentar reclamaciones a través de la Sede Electrónica del INE con el sistema Cl@ve y aportando un certificado vigente de inscripción en el Padrón de su municipio de residencia o en el Registro de Matrícula Consular.

También podrán presentar reclamaciones a sus datos de inscripción en los ayuntamientos, consulados o en las delegaciones provinciales de la OCE en el mismo plazo, del 22 al 29 de diciembre.

El censo electoral de residentes en España se podrá consultar del 22 al 29 de diciembre en los ayuntamientos y en las delegaciones provinciales de la OCE. Los electores residentes en el extranjero podrán comprobar sus datos de inscripción en estas mismas fechas en las oficinas consulares.

Solicitudes de oposición a recibir propaganda electoral

Quienes realicen la solicitud de oposición a recibir propaganda electoral hasta el 29 de diciembre no la recibirán por parte de los partidos políticos en la campaña electoral de estas elecciones.

Las solicitudes posteriores al 29 de diciembre tendrán efecto en las siguientes elecciones que se celebren.

La solicitud de exclusión puede realizarse por internet, con el sistema Cl@ve, en la Sede electrónica del INE o en los ayuntamientos, oficinas consulares y delegaciones provinciales de la OCE.

Entrega de copias del censo electoral a los representantes de las candidaturas proclamadas

El procedimiento de entrega de las copias del censo electoral a los representantes de las candidaturas proclamadas que las soliciten será mediante descarga en un portal del INE.

Como requisito, en la solicitud de las copias deberán aportar dos cuentas de correo electrónico que se utilizarán para enviar a la candidatura información del portal y las contraseñas para acceso a los ficheros y la apertura de los mismos.

Tarjetas censales

Las tarjetas censales en la que se informará de la mesa y el local electoral donde vota el elector se enviarán a partir del 12 de enero.

Más información

En la [página web del INE](#) está disponible información de interés sobre las actuaciones de la OCE en estas elecciones: recuentos de electores, trámites telemáticos que requieren certificado electrónico, consulta de mesa y local dónde hay que votar, información sobre cómo ejercer el voto por correo, plazos y normativa legal.

Además, en la [Sede electrónica del INE](#) se ofrecen los siguientes trámites que no necesitan de acreditación con certificado electrónico:

- Consulta general de mesas y locales electorales.
- Consulta del estado del voto por correo y número de envío de certificado cuando se ha enviado a Correos.
- Cumplimentación de la solicitud de voto por correo para su posterior entrega a Correos.

Adicionalmente, las delegaciones provinciales de la OCE atienden las consultas sobre las actuaciones de su competencia (inscripción en el censo, reclamaciones, mesas y locales electorales, voto por correo, etc.) en sus oficinas y en el teléfono gratuito **900.343.232**.

Más información en **INEbase**

Cuenta oficial del INE en  @es_ine

Todas las notas de prensa en: www.ine.es/prensa/prensa.htm

 Gabinete de prensa: 91 583 93 63 /94 08 – gprensa@ine.es

 Área de información: 91 583 91 00 – www.ine.es/infoine/